

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 1362-DNTH-2024-MT Fecha 24/abr/2024	
1 CONSEJO DE LA JUDICATURA			2 Nro Fecha		
3 CALISTO Apellidos		MONCAYO Apellidos		HERNAN ALFONSO Nombre	
4 Rige A Partir De 25/abr/2024 Rige Hasta					
5 Cédula de Indent. 170568783-6		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 003-0015	
8 Tipo Acción de Personal Encargo					
9 Explicación La Abg. Carolina Martínez Ríos, Secretaria General del Consejo de la Judicatura (E), mediante memorando circular No. CJ-SG-2024-0220-MC, de 24 de abril de 2024, comunica que en sesión extraordinaria No. 049-2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura dispone a favor del Dr. HERNAN ALFONSO CALISTO MONCAYO, Subdirector Nacional de Innovación y Desarrollo de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, el ENCARGO en calidad de Director General del Consejo de la Judicatura (E), a partir del 25 de abril de 2024, conforme la situación propuesta. Referencia: Memorando circular No. CJ-SG-2024-0220-MC, de 24 de abril de 2024. En atención a la Resolución No. CJ-DG-2024-030, suscrita por el Director General del Consejo de la Judicatura el 02 de febrero de 2024; suscribo la presente acción de personal.					
10 Situación Actual Dependencia CONSEJO DE LA JUDICATURA Departamento DIR. NAC. INNOVACIÓN DESARROLLO MEJORA CONTINUA - SUBDIR. INNOVACIÓN Y Puesto SUB-DIRECTOR(A) NACIONAL DE INNOVACION Y DESARROLLO Remuneración Unif. 2597 Lugar de Trabajo QUITO Partida 2024-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-51-05-10-1701-001-000-0000-160036			11 Situación Propuesta Dependencia CONSEJO DE LA JUDICATURA Departamento DIRECCIÓN GENERAL Puesto DIRECTOR(A) GENERAL Remuneración Unif. 4463 Lugar de Trabajo QUITO Partida 2024-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-51-05-10-1701-001-000-0000-225		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13 Registro Nro 1362-MT Fecha 24/abr/2024					
			Dra. Gloria Susana Salazar Espinoza DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO (E) RECIBIDO Talentum 25.4.24 8:45		

RAZÓN: Siento como tal que, conforme a lo solicitado mediante memorando CJ-DNJ-SNP-2024-0571-M de 25 de abril de 2024, firmado electrónicamente por el magíster Gabriel Alejandro Sosa Díaz, Subdirector Nacional de Patrocinio de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura, me ha sido presentada la acción de personal No. 1362-DNTH-2024-MT de 24 de abril de 2024, correspondiente a “CALISTO MONCAYO HERNAN ALFONSO”, que previo al proceso de digitalización se constató y verificó físicamente con su original. **CERTIFICO** que la una (1) página, que antecede, es **fotocopia certificada**; documento que reposa en la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura. LO CERTIFICO.-

Quito, D.M., 26 de abril de 2024.

PAMELA
ALEXANDRA
ESCUDERO SOLIZ

Firmado digitalmente por
PAMELA ALEXANDRA ESCUDERO
SOLIZ
Fecha: 2024.04.26 11:25:54
-05'00'



Abg. Pamela Alexandra Escudero Soliz, Mgs.
Subdirectora Nacional de Certificación y Registro
Secretaría General
Nombrada con Resolución No. 133-2022 - 31/05/2022
Acción de personal 1322-DNTH-2022-JT - 03/06/2022

OBSERVACIONES:

- Según el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, el artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos, el artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo, este documento está firmado electrónicamente, tiene igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita.
- El proceso de certificación consiste en dar fe pública de la autenticidad de un documento considerado patrimonio institucional, lo que implica la constatación minuciosa y prolija de las características de originalidad e integridad del mismo. Este proceso concluye con la entrega de la fiel reproducción del documento original, que se certifica. En ese sentido, la Subdirección Nacional de Certificación y Registro de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación que puedan inducir al error o equivocación, ni del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los mismos.

Trámite:	CJ-HNT-2024-10165
Elaborado por:	Cristian Altamirano
Revisado por:	Vivian Cárdenas / Dayana Paredes

RESOLUCIÓN No. CJ-DG-2024-0107

DR. HERNAN ALFONSO CALISTO MONCAYO
DIRECTOR GENERAL (E)
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador inciso segundo establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”*.
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial preceptúa: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos”*.
- Que,** el artículo 280 numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.2.2 literal b) numeral 2 del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura, establece que es función de la Directora o Director General: *“Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial”*.
- Que** el artículo 280, último inciso del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.2.2. literal b) numeral 9 del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura, faculta a la Directora o Director General delegar sus funciones a los servidores de la Función Judicial, cuando lo considere necesario.
- Que** la Secretaria General del Consejo de la Judicatura, mediante memorando circular-CJ-SG-2024-0220-MC, puso en conocimiento de las distintas unidades del Consejo de la Judicatura que, en la sesión extraordinaria No.049-2024, el Pleno de esta entidad, resolvió: *“(...) i. Que, en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por el doctor Holguer Jaime Canseco Guerrero al cargo de Director General del Consejo de la Judicatura, se dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano en coordinación con las áreas que correspondan, realicen el trámite pertinente para encargar la Dirección General al doctor Hernán Alfonso Calisto Moncayo, Subdirector Nacional de Innovación y Desarrollo de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, desde el día jueves 25 de abril de 2024. (...)”*
- Que** mediante Acción de Personal Nro. 1362-DNTH-2024-MT de 24 de abril de 2024, suscrita por la Directora Nacional de Talento Humano (E), Dra. Gloria Susana Salazar Espinoza, se encarga la Dirección General del Consejo de la Judicatura, al



Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo, la misma que rige a partir del 25 de abril de 2024.

En ejercicio de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a la o el Director Nacional de Asesoría Jurídica y/o la o el Subdirector Nacional de Patrocinio del Consejo de la Judicatura para que, a mi nombre y representación, en calidad de Director General del Consejo de la Judicatura, comparezca como actor, demandado o tercero interesado, denunciante o denunciado, accionante o accionado ante los órganos jurisdiccionales y autónomos de la Función Judicial, Corte Constitucional, Centros de Mediación y Arbitraje; y, demás órganos del Estado en defensa de los intereses institucionales.

Para su cabal cumplimiento, la o el Director Nacional de Asesoría Jurídica y/o la o el Subdirector Nacional de Patrocinio podrán requerir la colaboración y/o intervención de los profesionales del derecho que presten sus servicios en el Consejo de la Judicatura a nivel nacional, en cualquiera de las causas.

La o el Director Nacional de Asesoría Jurídica y/o la o el Subdirector Nacional de Patrocinio, deberá informar sobre los actos realizados en ejercicio de esta delegación, el trámite de los expedientes y acciones que se iniciaren.

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario delegado responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Derogar la Resolución No. CJ-DG-2024-032, de 05 de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE: Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de abril de 2024.

HERNAN
ALFONSO
CALISTO
MONCAYO

Firmado digitalmente
por HERNAN ALFONSO
CALISTO MONCAYO
Fecha: 2024.04.25
18:41:24 -05'00'

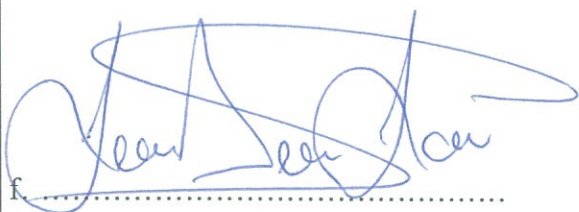
Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo
DIRECTOR GENERAL (E)
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0360-DNTH-2024-MLR Fecha 02/feb/2024	
1 CONSEJO DE LA JUDICATURA			2 Resolución		
3 SOSA DIAZ Apellidos			GABRIEL ALEJANDRO Nombre		4 Rige A Partir De 02/feb/2024 Rige Hasta
5 Cédula de Indent. 172204521-6		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Nombramiento					
9 Explicación Mediante Resolución No. 045-2023, de 28 de febrero de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: "Artículo 1.- Delegar a la o el Director General la facultad de designar y remover a las y los Subdirectores Nacionales del Consejo de la Judicatura"; con memorando No. CJ-DG-2024-0903-M, de 30 de enero de 2024, el Dr. Holguer Jaime Canseco Guerrero, Director General del Consejo de la Judicatura, expide la Resolución No. CJ-DG-2024-027, de 30 de enero de 2024, con la cual se nombra al Abg. GABRIEL ALEJANDRO SOSA DÍAZ como Subdirector Nacional de Patrocinio. En tal virtud se procede a emitir el presente nombramiento, al amparo de lo dispuesto en el Art. 17, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, como norma subsidiaria al Código Orgánico de la Función Judicial, conforme lo previsto en su artículo 43, con fundamento en el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-0063, el cual sirvió de base para la aprobación y autorización del nombramiento por parte del Director General. Ref: Memorando Nro. CJ-DG-2024-0903-M, Resolución No. CJ-DG-2024-027, ambos de 30 de enero de 2024, Resolución No. 045-2023, de 28 de febrero de 2023 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.					
10 Situación Actual Dependencia Departamento Puesto Remuneración Unif. Lugar de Trabajo Partida			11 Situación Propuesta Dependencia CONSEJO DE LA JUDICATURA Departamento DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA - SUBDIR. DE PATROCINIO Puesto SUB-DIRECTOR(A) NACIONAL DE PATROCINIO Remuneración Unif. 2597 Lugar de Trabajo QUITO Partida 2024-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-51-05-10-1701-001-000-0000-160029 / 160029		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha Causal					
13 Registro Nro 0360-MLR Fecha 02/feb/2024			Dra. Gloria Susana Salazar Espinoza DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO (E)		
			Dr. Holguer Jaime Canseco Guerrero DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA		

Recibido
21/2/2024
4:54 Pm

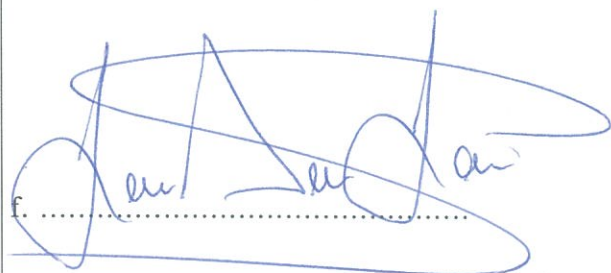
14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.

f. 

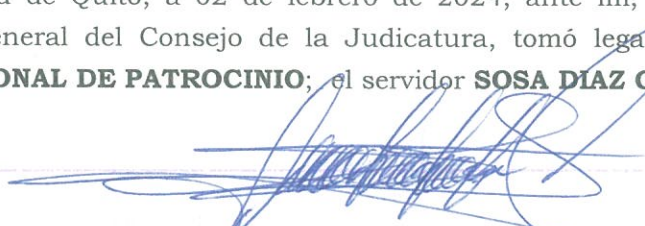
15

Yo, **SOSA DIAZ GABRIEL ALEJANDRO**, Juro lealtad a la Función Judicial, y tomo posesión del cargo de **SUBDIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO**.

f. 

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, a 02 de febrero de 2024, ante mí, Holguer Jaime Canseco Guerrero, Director General del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de **SUBDIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO**; el servidor **SOSA DIAZ GABRIEL ALEJANDRO**.



Dr. Holguer Jaime Canseco Guerrero
DIRECTOR GENERAL



RAZÓN: Siento como tal que, conforme a lo solicitado en el memorando CJ-DNTH-SA-2024-0245-M de 07 de febrero de 2024, firmado electrónicamente por el ingeniero Celso Gustavo Apolo Guano, Supervisor de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, me ha sido presentada la acción de personal No. 0360-DNTH-2024-MLR de 02 de febrero de 2024, correspondiente a “SOSA DIAZ GABRIEL ALEJANDRO”, que previo al proceso de digitalización se constató y verificó físicamente con su original. **CERTIFICO** que las dos (2) páginas, que anteceden, son **fotocopias certificadas**; documento que reposa en la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura. LO CERTIFICO.-

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024.

PAMELA
ALEXANDRA
ESCUDERO SOLIZ

Firmado digitalmente por PAMELA
ALEXANDRA ESCUDERO SOLIZ
Fecha: 2024.02.07 12:33:39 -05'00'



Abg. Pamela Alexandra Escudero Soliz, Mgs.
Subdirectora Nacional de Certificación y Registro
Secretaría General

Nombrada con Resolución No. 133-2022 - 31/05/2022
Acción de personal 1322-DNTH-2022-JT - 03/06/2022

OBSERVACIONES:

1. Según el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, el artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos, el artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo, este documento está firmado electrónicamente, tiene igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita.
2. El proceso de certificación consiste en dar fe pública de la autenticidad de un documento considerado patrimonio institucional, lo que implica la constatación minuciosa y prolija de las características de originalidad e integridad del mismo. Este proceso concluye con la entrega de la fiel reproducción del documento original, que se certifica. En ese sentido, la Subdirección Nacional de Certificación y Registro de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación que puedan inducir al error o equivocación, ni del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los mismos.

Trámite:	CJ-INT-2024-03511
Elaborado por:	Alex Sánchez
Revisado por:	Viviana Cárdenas/Dayana Paredes